



AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Nit: 800,055,568

Comprobante de Egreso

Nro. 20252620

48

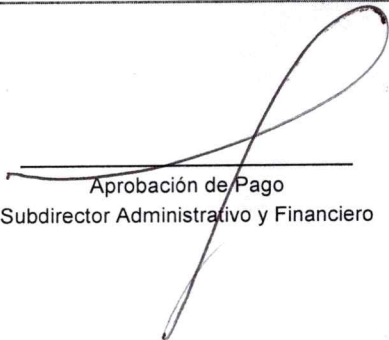
Beneficiario	Fecha
72,277,872 CHAVEZ JIMENEZ JEINSON DE JESUS	2025/10/08
Concepto PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES PERIODO DEL 04 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DE 2025 JEINSON CHAVEZ	
Valor 4,937,500.00 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 ML	


DETALLE	CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES PERIODO DEL 04 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DE 2025 JEINSON CHAVEZ	111006103	00072277872		4,937,500.00
ABONO A PSERV 04110-25	242552001	00072277872	4,937,500.00	
			4,937,500.00	4,937,500.00

Banco 111006103 72730- CATASTRO CARTAGENA 2025	Operación Nro 20183839 TRANSFERENCIA ELECTRONICA
---	---

MZULUAGA

Elaboró


Aprobación de Pago
Subdirector Administrativo y Financiero


Aprobación de Pago
Tesorero General

49

Cliete: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. - MARIO ARTURO ZULUAGA
E-mail: mzuluaga@ambq.gov.co * Verifique su dirección de correo ya que todas las comunicaciones serán enviadas allí
IP: 152.200.137.106

Octubre 8 de 2025 13:28:17

Imprimir Imprimir Ir al Inicio

La transacción se encuentra en estado **Por Autorizar**

Fecha - Hora : 08/10/25 13:28:08
 Usuario que la programó : CONSULTA
 MARIO ARTURO ZULUAGA
 Usuarios que han autorizado: Ninguno
 Cuentas a Debitar que requieren autorización:

Cuenta	Tipo	Valor
90330472730	Ahorros	4.937.500,00

El detalle del pago es el siguiente :

Banco Origen	Cuenta Origen	Tipo	Banco Destino	Cuenta Destino	Tipo	Id. Destino
BANCO SUDAMERIS	90330472730	Ahorros	BANCOLOMBIA	76726414366	Ahorros	72277872
Nombre Destinatario JEINSON DE JESUS CHAVEZ JIMENEZ						
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES						4.937.500,00
Estado No aplicado						

Para aplicar el 8 Octubre de 2025 en el Ciclo 4 : 3:00 PM
 No de Registros del Pago : 1
 0
 Valor Total del Pago : \$ 4.937.500,00

Aceptar

49/09



**AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
DOCUMENTO CTAS POR PAGAR**

50

Nit: 800,055,568

C/peva

PRESTACION DE SERVICIOS

NIT 72,277,872 TERCERO CHAVEZ JIMENEZ JEINSON DE JESUS CL 78 55 117 AP 303	Nro CDP 00000520 Nro CRP 00000666 O. Pago 20251451	Nro DOCUM 04110-25 FECHA 2025/07/24 DOC CONTAB 09-20251331
--	--	--

Docum Aplicar	Fecha Doc	Vlr Bruto	Vlr Desc PPgo	Vlr Retención	Rete IVA	Rete ICA	Valor Neto
PSERV 00001621	2025/07/24	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	62,500.00	4,937,500.00
Base Impuestos		5,000,000.00					

IMPUTACION CONTABLE

Cta Puc	Descripcion	C Cto	Debito	Credito
511111001	CONT. CC No. 4110-2025, CRP No. 666 Y CDP No. 520, PRESTACION DE SERVICIOS		5,000,000.00	
HONORARIOS	PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA SEGUN CONTRATO No. AMB-282-2025, PERIODO DEL 04 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DE 2025.			
242552001	CONT. CC No. 4110-2025, CRP No. 666 Y CDP No. 520, PRESTACION DE SERVICIOS			4,937,500.00
HONORARIOS	PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA SEGUN CONTRATO No. AMB-282-2025, PERIODO DEL 04 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DE 2025.			
243627015	CONT. CC No. 4110-2025, CRP No. 666 Y CDP No. 520, PRESTACION DE SERVICIOS			62,500.00
RETENCION ICA 12.5 * 1000	PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA SEGUN CONTRATO No. AMB-282-2025, PERIODO DEL 04 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DE 2025.			
		TOTALES	5,000,000.00	5,000,000.00

Observación

CONT. CC No. 4110-2025, CRP No. 666 Y CDP No. 520, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA SEGUN CONTRATO No. AMB-282-2025, PERIODO DEL 04 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DE 2025.

GONADO
Elaboró

Cosump
Revisó

[Signature]
Aprobó



AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Secretaría General

Orden de Pago Nro. 20251451

51

Nit: 800,055,568

Pagar a Favor de	Fecha O.P.
72,277,872 CHAVEZ JIMENEZ JEINSON DE JESUS	2025/07/24
Concepto CONT. CC No. 4110-2025, CRP No. 666 Y CDP No. 520, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA SEGUN CONTRATO No. AMB-282-2025, PERIODO DEL 04 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DE 2025.	

Artículo	Descripción	Recurso	Valor
2320202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	VBSCC	5,000,000
Total			5,000,000

SON: CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 ML

Ordenador del Gasto

Registro Pptal	00000666
Beneficiario	CHAVEZ JIMENEZ JEINSON DE JESUS
Nro CDP	00000520

Elaboró: GDONADO



52

RADICADO NO.: 01-0702-20250716-0004110

FECHA: 16-JULIO-2025 14:19

CUENTA DE COBRO

ASUNTO: CUENTA NO 1

N° 01

FOLIOS: 24

ANEXOS:

Recibido para su estudio, no implica aprobación. EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB

DEBE A:

JEINSON DE JESÚS CHAVEZ JIMENEZ

C.C. 72.277.872

La suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L** (\$5.000.000.)

Por concepto de contrato de prestación de servicios profesionales AMB-282-2025 para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROCESOS CATASTRALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD COMO GESTOR CATASTRAL, correspondiente al periodo del 4 de junio al 3 de julio de 2025.

JEINSON DE JESÚS CHAVEZ JIMENEZ
C.C 72.277.872 de Barranquilla

Certificado Bancario

Miércoles, 29 de enero de 2025

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JEINSON DE JESUS CHAVEZ JIMENEZ identificado(a) con CC 72277872, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	76726414366	2014/06/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO por el Banco de la República - BANCOLOMBIA S.A. Ciudad de Bogotá - Colombia

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Miércoles, 9 de Julio de 2025

Regresar Menú Rentas | Nueva Búsqueda

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento: 20250059319
Fecha Emisión: 07/07/2025
Identificación: 72277872
Declarante: JEINSON DE JESUS CHAVEZ JIMENEZ
Vigencia: 2025

Periodo Liquidación: 1
Impuesto: IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)
Acto: ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA EDAD)
Base Gravable: \$ 20.000.000
Fecha Pago: 07/07/2025
Monto Pagado: \$ 506.000

Banco Recaudador: BANCO DAVIVIENDA
No. de Soporte: AMB-282-2025, CONTRATO SECOP: AMB-282-2025
Asociada Entidad: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Estado: VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO



MIA@rcnol.es, 9 de Julio de 2025

Regresar Menú Rentas | Nueva Búsqueda

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento: 20250059299
Fecha Emisión: 07/07/2025
Identificación: 72277872
Declarante: JEINSON DE JESUS CHAVEZ JIMENEZ
Vigencia: 2025
Período Liquidación: 1
Impuesto: IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA
Acto: ESTAMPILLA PROCULTURA
Base Gravable: \$ 20.000.000
Fecha Pago: 07/07/2025
Monto Pagado: \$ 101.000
Banco Recaudador: BANCO DAVIVIENDA
No. de Soporte: AMB-282-2025, CONTRATO SECOP: AMB-282-2025
Asociada Entidad: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Estado: VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO




MIA@rcodes, 9 de Julio de 2025

Regresar Menú Rentas | Nueva Búsqueda

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento: 20250059287
Fecha Emisión: 07/07/2025
Identificación: 72271972
Declarante: JEINSON DE JESUS CHAVEZ JIMENEZ
Vigencia: 2025
Período Liquidación: 1
Impuesto: ESTAMPILLA ITSA
Acto: ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable: \$ 20.000.000
Fecha Pago: 07/07/2025
Monto Pagado: \$ 73.000
Banco Recaudador: BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte: AMB-282-2025, CONTRATO SECOP: AMB-282-2025
Asociada Entidad: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Estado: VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO

SJ – F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	
Versión 2		
Fecha de Aprobación: 03/05/2023		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
1. NO. DE CONTRATO:	CONTRATO N° AMB-282-2025
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JEINSON DE JESÚS CHÁVEZ JIMÉNEZ
3. OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROCESOS CATASTRALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD COMO GESTOR CATASTRAL
4. FECHA QUE CUBRE EL INFORME:	4/06/2025 A 3/07/2025
5. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	9/07/2025
6. NOMBRE DEL INTERVENTOR/ SUPERVISOR:	JOSE AUGUSTO MOLINA NATERA
7. CARGO:	ASESOR GRADO 105-02
8. N°. DE INFORME DE GESTIÓN:	N° 1
9. FECHA DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL):	09/07/2025 planilla N° 4611982514
INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS	
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES (ACTIVIDADES DEL CONTRATO):	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar y asesorar a la entidad en la Proyección y aprobación de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral y del Sistema de información catastral, los cuales surtirán efectos en el ámbito territorial de su competencia 2. Revisar los actos administrativos expedidos por el AMB, en desarrollo de los procesos catastrales definidos por el decreto 148 de 2020 e el marco normativo aplicable. 3. Proyectar y revisar la respuesta de fondo a las peticiones o requerimientos formulados ante la Subdirección de la planeación en materia catastral, de conformidad con los procesos, procedimientos y la normatividad vigente, con el fin de garantizar el servicio al ciudadano. 4. Proyectar los actos administrativos y adelantar el trámite de vía gubernativa en primera instancia respecto de los recursos presentados contra Resoluciones expedidas por la subdirección de planeación en ejercicio de competencias catastrales. 5. Realizar los estudios de títulos requeridos por la Subdirección de planeación para adelantar los tramites catastrales en ejercicio de la prestación del servicio público de catastro. 6. Proyectar respuesta a acciones de tutela presentadas por acciones u omisiones de la AMB en ejercicio de la prestación del servicio público de catastro. 7. Rendir los conceptos que le sean solicitados 8. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. 9. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Subdirección de Planeación Territorial del AMBQ para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018. Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018. 11. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con el objeto contratado. 	
11. ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se dio respuesta al derecho de petición presentado por el señor Adalberto Federico Campo Valdiri, radicado bajo el N° 01-301-2025-0000458. 	

SJ – F- 07
Versión 2
Fecha de Aprobación:03/05/2023


INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS



2. Se resolvió el recurso de reposición interpuesto por Adolfo Darío Villarreal Angulo en contra de la Resolución amb-08-573-004413-2025 "por medio del cual se ordenan unos cambios en la información catastral del Área Metropolitana De Barranquilla – AMB"
- 3.- Se resolvió el recurso de reposición interpuesto por CAROL DE DIOS ESTEBAN RODRIGUEZ en contra de la resolución amb-08-573-000405-2025 "por medio del cual se ordenan unos cambios en la información catastral del Área Metropolitana De Barranquilla – AMB".
4. Se resolvió la solicitud de renuncia de términos de ejecutoria presentada por la abogada Hineth Paola Rodríguez Gutiérrez, quien actúa como apoderada de la Sociedad Escuela Karl C. Parrish y se expidió constancia de ejecutoria de los actos administrativos N° AMB-08-573-00266-2025 y AMB-08-573-00267-2025 de 22/05/2025.
- 5.- Se resolvió el recurso de reposición interpuesto por NORMA PATRICIA BARLETTA MANJARREZ y WILSON VARGAS OYUELA en contra de la resolución amb-08-573-000208-2025 "por medio del cual se ordenan unos cambios en la información catastral del Área Metropolitana De Barranquilla – AMB".
- 6.- Se resolvió el recurso de reposición interpuesto por RUBY ESTHER BARRAZA PEÑATE en contra de la resolución amb-08-573-00292-2025 "por medio del cual se ordenan unos cambios en la información catastral del Área Metropolitana De Barranquilla – AMB".
- 7.- Se dio respuesta al derecho de petición presentado por la señora Melissa Lorena Alfonso García, radicado bajo el N° 01-301-20250520-001880.
- 8.- Se asistió a las reuniones presenciales programadas por el director y/o supervisor con el fin de coordinar estrategias de trabajo.

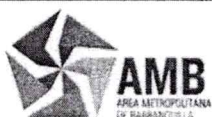
NOMBRE CONTRATISTA:	DEL	Jeinson de Jesús Chávez Jiménez
FIRMA:		<i>Jeinson Chavez J</i>

e

SJ - F- 08	INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 AMB ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 3		
Fecha de Aprobación:		
3/05/2023		

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	INFORME No. 01	PERIODO: DEL 04/06/2025 A 3/07/2025		
Contrato N°	AMB-282-2025			
Nombre del interventor/ Supervisor:	JOSE AUGUSTO MOLINA NATERA			
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL				
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	Otro:		
Nombre del contratista:	Jeinson de Jesús Chávez Jiménez			
Identificación del contratista:	72.277.872			
Objeto del contrato:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROCESOS CATASTRALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD COMO GESTOR CATASTRAL			
Plazo:	HASTA EL 3 DE OCTUBRE DE 2025			
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.):	00000520	Fecha del C.D.P	3/06/2025	
Número de Certificado de Registro Presupuestal (C.R.P.):	00000666	Fecha del C.R.P	4/06/2025	
BONO DEPARTAMNETAL	Estampilla Pro hospitales/ Pro-Desarrollo/ Pro-Ciudadela	Fecha y Numero de Bono	N/A	
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla pro dotación (tercera edad)	Fecha y Numero de Bono	07/07/2025 20250059319	
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla Pro cultura	Fecha y Numero de Bono	07/07/2025 20250059299	
BONO DISTRITAL	Estampilla ITSA	Fecha y Numero de Bono	07/07/2025 20250059287	
OTROS		N/A	N/A	
Valor del Contrato:	Contrato Inicial	\$ 20.000.000		
	Adición 1	\$		
	Adición 2	\$0		
	Adición 3	\$0		
	Total	\$ 20.000.000		
Fecha de inicio del contrato 04/06/2025	Fecha de terminación del contrato (04-10-2025)	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)	
3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):				
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio	N/A	N/A		
Cumplimiento	N/A	N/A		
Otros	N/A	N/A		
4. EJECUCION DEL CONTRATO				

7

SJ – F- 08	INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 AMB <small>AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA</small>
Versión 3		
Fecha de Aprobación:		
3/05/2023		

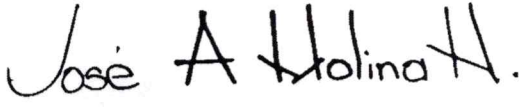
Descripción	Valor	
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)	\$ 20.000.000	
Adición No. 1	\$	
Adición No. 2	\$0	
Adición No. 3	\$0	
Valor Total del Contrato	\$ 20.000.000	
Valor Ejecutado del Contrato	\$ 5.000.000	
Valor por Ejecutar	\$ 15.000.000	
Valor para pagar en el presente Informe	\$ 5.000.000	
No. Factura o Cuenta de Cobro	N° 1	
5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLANILLA N° 4611982514
6. CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica) Fecha (dd-MM-yyyy):		

- I. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. AMB-282-2025 así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.
- II. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o controles establecidos en los estudios previos del contrato, evidenciándose el cumplimiento de las actividades indicadas en el informe de gestión. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

JOSE AUGUSTO MOLINA NATERA quien actúa en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla, 09 de julio de 2025.

Firma	
Nombre del Supervisor	JOSE AUGUSTO MOLINA NATERA
Cargo del Supervisor	ASESOR GRADO 105-02



Nit: 800,055,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000666

64

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que han sido registrado en los libros de Ejecución del Presupuesto de Gastos, de la vigencia fiscal 2025 con cargo a la apropiación:

Table with columns: Beneficiario, Fecha, Vence, Nro CDP, Nro Contrato, Detalle de la Reserva, Artículo, Descripción, T. Finan, Valor C.R.P., Vir Liberado. Includes data for Chavez Jimenez Jeinson de Jesus and a total of 20,000,000.

Totales 20,000,000

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROCESOS CATASTRALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD COMO GESTOR CATASTRAL.

SON: VEINTE MILLONES PESOS CON 00/100 ML

Handwritten signature of Taborda Junco Farid Enrique

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO
Elaboró: FTABORDA



Nit: 800,055,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000520

62

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que en el presupuesto del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA de la vigencia de 2025, existe apropiación para atender la siguiente solicitud así:

Fecha	Vence
2025/06/03	2025/10/03

Artículo	Descripción	Recurso	Valor Disponible	Valor C.D.P.
2320202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	VBSCC	893,894,273	20,000,000

Total C.D.P. 20,000,000

Este certificado se emite en Barranquilla a los 3 días del mes de Junio de 2025 como requisito previo a pago de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROCESOS CATASTRALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD COMO GESTOR CATASTRAL.

SON: VEINTE MILLONES PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: FTABORDA

Solicitó SUBDIRECCION FINANCIERA

11

CLAUSULADO CONTRATO N° AMB-282-2025

Entre los suscritos **MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.923.394, en su calidad de secretaria general, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMB**, identificada con NIT 800.055.568- 1, quien para los efectos del presente **JEINSON DE JESUS CHAVEZ JIMENEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No **72.277.872** quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- i. Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.
- ii. Que el Asesor 105 gr 02 de la entidad elaboró los Estudios y Documentos Previos que establecen la necesidad de contratar una persona natural de conformidad con los criterios de selección objetiva plasmados en el estudio previo.
- iii. Que el Área Metropolitana de Barranquilla desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que establecieron la procedencia jurídica de celebrar directamente el presente contrato, previo señalamiento de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- iv. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales de conformidad con los artículos 2º, numeral 4º, literal h de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- v. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contratante	Área Metropolitana de Barranquilla
Contratista	JEINSON DE JESUS CHAVEZ JIMENEZ

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROCESOS CATASTRALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD COMO GESTOR CATASTRAL”.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Clausula 3- Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

- 1. Apoyar y asesorar a la entidad en la Proyección y aprobación de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral y del Sistema de información catastral, los cuales surtirán efectos en el ámbito territorial de su competencia
- 2. Revisar los actos administrativos expedidos por el AMB, en desarrollo de los procesos catastrales definidos por

Nit. 800.055.568-

el decreto 148 de 2020 e el marco normativo aplicable.

3. Proyectar y revisar la respuesta de fondo a las peticiones o requerimientos formulados ante la Subdirección de la planeación en materia catastral, de conformidad con los procesos, procedimientos y la normatividad vigente, con el fin de garantizar el servicio al ciudadano.
4. Proyectar los actos administrativos y adelantar el trámite de vía gubernativa en primera instancia respecto de los recursos presentados contra Resoluciones expedidas por la subdirección de planeación en ejercicio de competencias catastrales.
5. Realizar los estudios de títulos requeridos por la Subdirección de planeación para adelantar los tramites catastrales en ejercicio de la prestación del servicio público de catastro.
6. Proyectar respuesta a acciones de tutela presentadas por acciones u omisiones de la AMB en ejercicio de la prestación del servicio público de catastro.
7. Rendir los conceptos que le sean solicitados
8. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.
9. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Subdirección de Planeación Territorial del AMBQ para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el periodo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018. Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.
11. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con el objeto contratado.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, al supervisor en periodos mensuales. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente dentro del plazo de ejecución del contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del contrato a celebrarse es por la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L (\$20.000.000) incluidos todos los impuestos que haya lugar.**

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará así:

- Un primer pago al cumplirse 30 días de ejecución de contrato, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
- El saldo restante mediante tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**.

PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

Nit. 800.055.568-

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

- 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
- 8.2 Obtener la información necesaria oportunamente, para la debida ejecución del objeto del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones administrativas descritas en éste y los estudios previos diseñados para la celebración del contrato.
2. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
3. Atender los requerimientos que le haga la entidad a través del supervisor del contrato y ejecutarlos de acuerdo con el objeto del mismo.
4. Elaborar y presentar un informe general de los asuntos que se le hayan entregado mensualmente.
5. Responder por el buen uso y utilización de los documentos de los asuntos encomendados.
6. Una vez finalizado el plazo del contrato, devolver en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por el Área Metropolitana de Barranquilla para la ejecución del mismo, al igual los documentos que hubiesen sido asignados.
7. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

- 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Área Metropolitana de Barranquilla de manera legal o contractual.
- 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

- 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

JEINSON DE JESUS CHAVEZ JIMENEZ, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Área Metropolitana de Barranquilla puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Área Metropolitana de Barranquilla cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Área Metropolitana de Barranquilla puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas equivalentes hasta del uno por mil (1x1000) del valor del presente contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **JEINSON DE JESUS CHAVEZ JIMENEZ**, debe pagar al Área Metropolitana de Barranquilla, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Área Metropolitana de Barranquilla adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; "En la contratación directa la exigencia de Garantías no es Obligatoria", por lo antes referido, El Área Metropolitana para la presente contratación, no exigirá garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Área Metropolitana de Barranquilla, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Área Metropolitana de Barranquilla, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Área Metropolitana de Barranquilla está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Área Metropolitana de Barranquilla de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Área Metropolitana de Barranquilla con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a

Nit. 800.055.568-

mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A la contratante a nombre de MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ Secretaria General en la Carrera 46 N° 82-209 de Barranquilla y al Contratista al correo electrónico: jeinsonchavez@hotmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del asesor 105 gr 02 o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista. 2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes. 3- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea óptima y llevar un control del presupuesto asignado. 4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago. 5- Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral. 6- Dar cumplimiento al Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad.

PARAGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2 La hoja de vida presentada por el Contratista.
- 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Nit. 800.055.568-

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, el registro presupuestal y de aprobación de la garantía en caso que se requiera.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **00000520** del 3 de junio de 2025

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Área Metropolitana de Barranquilla y el domicilio contractual es Barranquilla.

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

Identificación del contrato en SECOPI CO1.SLCNTR.15168716

Número del contrato AMB-282-2025

Versión del contrato 1

Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROCESOS CATASTRALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD COMO GESTOR CATASTRAL

Tipo de contrato Prestación de servicios

Fecha de inicio del contrato 06/04/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 10/03/2025 11:59:00 a. m. ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 4 Meses

Tiempo ediciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Si No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Si No

Obligaciones ambientales Si No

Obligaciones Pos Consumo Si No

Reversión Si No

Entidad Estatal



ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

COLOMBIA, Barranquilla
★★★★★

0 Recomendación(es)



Seleccionado



JEINSON DE JESUS CHAVEZ JIMENEZ

COLOMBIA, Barranquilla
★★★★★

0 Recomendación(es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JEINSON DE JESUS CHAVEZ JIMENEZ	Banco Colombia	Ahorros	76726414366

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: JEINSON DE JESUS CHAVEZ JIMENEZ
Fecha de aprobación: 06/03/2025 6:37:56 p. m. ((UTC-05:00))

Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARÍA CAROLINA MORENO PERTUZ
Fecha de aprobación: 06/04/2025 9:04:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7942934_Firmado

Contrato de ejecución: CO1_PCCNTR_7942934_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación SECRETARÍA GENERAL
Proceso de Contratación PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION
Título de la oferta N / A
Cantidad del contrato 20.000.000,00 pesos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado SI No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? SI No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? SI No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? SI No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7942934
Proveedor JEINSON DE JESUS CHAVEZ JIMENEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 51B # 80-58 Edificio Smart Office Center Oficinas 303 – 304
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección Carrera 51B # 80-58 Edificio Smart Office Center Oficinas 303 – 304
Código postal 08001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 46 No. 82 209 Pisos 1 y 4	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 20.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
 Fecha de entrega de documentos del proveedor: 14 horas de tiempo transcurrido (3/06/2025 6:37:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> 02-A.S. - JEISON CHAVEZ.pdf	02-A.S. - JEISON CHAVEZ.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> 03-CERTIFICADO DE INEXISTENCIA 2025.pdf	03-CERTIFICADO DE INEXISTENCIA 2025.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> 04-CDP 520 JEISON CHAVEZ.PDF	04-CDP 520 JEISON CHAVEZ.PDF	(detalle)
<input type="checkbox"/> 01- E.P JEISON CHAVEZ.pdf	01- E.P JEISON CHAVEZ.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> CLASULADO ACTUALIZADO DOC.pdf	CLASULADO ACTUALIZADO DOC.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> 05-SJ-F-07 CERTIFICADO VERIFICACION IDONEIDAD (11).pdf	05-SJ-F-07 CERTIFICADO VERIFICACION IDONEIDAD (11).pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> 06- Solicitud de propuesta JEISON CHAVEZ.pdf	06- Solicitud de propuesta JEISON CHAVEZ.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA CAROLINA MOR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1082923394	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE AUGUSTO MOLIN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	8521055	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	farid enrique taborda ji	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	8764817	Guardar y notificar
--------------------	--------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	---------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	farid enrique taborda junco	4/06/2025 9:04:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Supervisor	JOSE AUGUSTO MOLINA NATERA	4/06/2025 9:04:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Ordenador del Gasto	MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ	4/06/2025 9:04:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sí No *

Sistema General de Participaciones - SGP

Sí No *

Sistema General de Regalías - SGR

Sí No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Sí No *

Recursos de Crédito

Sí No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Sí No * 20.000.000

Total 20.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el

Sí No SIF

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 00000520	CDP	No se ha iniciado		20.000.000 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

73

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<i>No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados</i>								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

75

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.277.872**
CHAVEZ JIMENEZ

APELLIDOS
JEINSON DE JESUS

NOMBRES
Jeinson de Jesus Chavez Jimenez
FIRMA



INDICE DERECHO

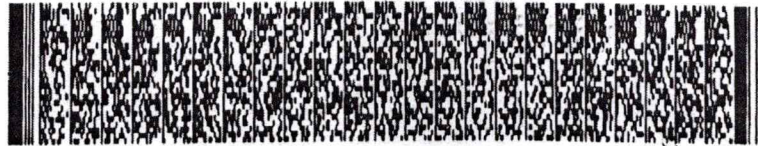
FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1982**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

24-ABR-2001 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-00299404-M-0072277872-20110509 0026905471A 1 36413281

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14902764007



(415)7707212489984(8020) 000001490276400 7

76

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
7 2 2 7 7 8 7 2

6. DV 7
12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico
2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 7 2 2 7 7 8 7 2	27. Fecha expedición
28. País COLOMBIA	29. Departamento Atlántico	30. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
31. Primer apellido CHAVEZ	32. Segundo apellido JIMENEZ	33. Primer nombre JEINSON	34. Otros nombres DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Atlántico	40. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
41. Dirección principal CR 59 91 160 AP 402 ED DIANA MARGARITA			
42. Correo electrónico jeinsonchavez@hotmail.com			
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 1 0 6 5 8 0 2 9 5	45. Teléfono 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código 6 9 1 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 1 0 7 2 2	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma
	56. Tipo
	Servicio
	57. Modo
	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CHAVEZ JIMENEZ JEINSON DE JESUS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

2A